

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00427-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado, vencido el traslado de la demanda al igual que el enteramiento a la Defensoría de Pueblo, la Superintendencia de Industria y Comercio, al INVIMA, la Procuraduría General de la Nación, comunicación a la comunidad y publicación en el micrositio del Despacho, resulta procedente citar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Segundo: INFORMAR a las partes, a sus apoderados judiciales, a las entidades vinculadas y al Ministerio Público que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 52 hoy 26 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ff0ac536785ade8bd3f9173b18c7f6d476496dacc96d5e5a59a76e36e895c2**

Documento generado en 25/04/2023 02:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>